C 2115

Director Asociado de Comunicaciones

Criterios de Clasificación:

Trabajo profesional y ejecutivo de considerable responsabilidad y complejidad que requiere la aplicación de conocimientos sobre principios y prácticas del campo de la comunicación pública en la planificación, dirección y supervisión de las actividades que se generan en la unidad operacional de Comunicaciones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Es responsable de elaborar programas de información y relaciones públicas conforme a los objetivos y la política pública programática trazada por el Administrador, y asesorar a éste y a otros funcionarios sobre los elementos de las relaciones públicas envueltas en el desarrollo e implantación de dicha política.

Trabaja bajo la supervisión del Administrador o del funcionario en que éste delegue, quien le imparte instrucciones ocasionalmente sobre los objetivos que persiguen las actividades a su cargo. Tiene libertad para seleccionar sus propios métodos de trabajo. Su labor se revisa mediante la evaluación de los logros obtenidos por reuniones de supervisión.

Se revisa esta clase que forma parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Personal Gerencial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, conforme a la autoridad que confiere al Administrador la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada por la Ley Núm. 103 de 28 de junio de 1969, y por la Ley Núm. 83 del 29 de octubre de 1992 y es efectiva a partir de 16 de febrero de 2005.

Visto Bueno:

Luis A. Villahermosa Martínez
Director Asociado
Recursos Humanos

Aprobado:

Lcdo. Salvador Rovira Rodríguez
Administrador
Corporación Fondo del
Seguro del Estado

Jaer Disk14
16 de febrero de 2005